



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

**Bolívar, 2 de Julio de 2013**

**AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**REF. EXP.N° 6665/13**

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**= ORDENANZA N° 2240/2013 =**

**ARTICULO 1º:** Convalídase el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación, suscripto el pasado 17 de Diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que expresa: -----

**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Entre la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular **Dr. Juan José MUSSI**, ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, por una parte en adelante **LA SECRETARÍA** y, la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en la avenida Belgrano N° 11, de la localidad de Bolívar representada en este acto por el Señor Intendente, **Eduardo Lujan BUCCA** en adelante **EL MUNICIPIO**, y **CONSIDERANDO:**

Que el presente es fruto del consenso alcanzado en reconocer la importancia de la actuación de LA SECRETARÍA en forma mancomunada con distintos Municipios, a los fines de implementar las políticas públicas ambientales, conforme la impronta establecida por el Artículo 41 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que, de tal manera, se sientan las bases del concepto de MUNICIPIO SUSTENTABLE, por el que se fomenta la protección ambiental, la conservación de la tierra, el aire, el agua y las zonas especiales - Ecosistemas de interés especial, Bosques Nativos, etc.-, de acuerdo a la problemática de cada Municipio y a través de distintas estrategias.

Que, con tales estrategias, se impulsa una conducta de cuidado del ambiente y, junto con las distintas políticas públicas, se propende a fin de revertir los efectos nocivos de la contaminación ambiental, con el objeto de mejorar la calidad del ambiente asegurando su sustentabilidad y la calidad de vida de los habitantes, haciendo del Municipio un lugar para vivir de acuerdo al programa ambiental diseñado por la CONSTITUCIÓN NACIONAL. Que las partes reconocen que el concepto de MUNICIPIO SUSTENTABLE abarca distintos capítulos de la gestión ambiental sustentable, como la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, el ordenamiento ambiental del territorio, la implementación de programas de producción limpia, la protección de los ecosistemas de interés especial, los bosques nativos y la educación ambiental, entre otros.

Que en este orden de ideas, las partes entienden como mayor prioridad la consecución de un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, -lo cual implica la valorización de los residuos domiciliarios, a través de la implementación de métodos y procesos adecuados de gestión; la minimización de los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente, mediante la reducción de los residuos con destino a disposición final. Que asimismo, coinciden en destacar la importancia de elaborar y ejecutar políticas de reconversión industrial para la producción limpia, mediante las cuales se evalúen, analicen y propongan acciones que tiendan a la neutralización y/o minimización de los efectos nocivos para el ambiente producidos por las industrias. Que en igual sentido, las partes reconocen la necesidad de observar criterios sustentables para el ordenamiento ambiental del territorio, así como para la protección de las masas forestales nativas y los ecosistemas de interés especial, los cuales podrán enmarcar en el Programa Social de Bosques que funciona en la órbita de LA SECRETARÍA, entre otros.



*H. Consejo Deliberante  
Belén*

Por todo ello, las PARTES convienen:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas, a desarrollar en forma conjunta o en colaboración, tendientes al ordenamiento ambiental del territorio del MUNICIPIO, a gestionar sustentablemente sus recursos naturales, al control de las actividades contaminantes y/o susceptibles de causar impactos negativos en el ambiente o alguno de sus componentes, a la gestión de los residuos sólidos urbanos, al desarrollo de programas de producción limpia y de educación ambiental, todo ello en base a los siguientes principios: «.

1.1. La cooperación técnica y la labor conjunta para la adopción de mecanismos y políticas para el desarrollo sustentable.

1.2. El compromiso por el cumplimiento estricto y responsable de la normativa ambiental vigente.

1.3. El compromiso de adoptar progresivamente la mejor tecnología disponible en todos los ámbitos de gestión.

1.4. La necesidad de contar con un sistema de ordenamiento ambiental del territorio como principio fundamental de conservación y gestión de recursos naturales y de determinación de uso del suelo.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DESARROLLO PROGRESIVO:** Cada una de las acciones, programas y proyectos que, en el marco del presente, se acuerden en el futuro, serán instrumentadas, especificadas y ejecutadas a través de ACTAS COMPLEMENTARIAS, las que deberán ser suscriptas por las máximas autoridades de LA SECRETARÍA y del MUNICIPIO. A tal fin, las partes afectarán los recursos humanos y financieros necesarios para su debida ejecución y cumplimiento, de acuerdo a sus respectivas posibilidades presupuestarias. Asimismo, y de común acuerdo, podrá invitarse a integrar estas Actas Complementarias a otros organismos oficiales y/o privados relacionados con la materia objeto de los mismos, quienes asumirán, a su vez, las atribuciones, los compromisos y las obligaciones que se deriven del presente y del Acta Complementaria respectiva, en el instrumento mediante el cual formalicen su adhesión. Asimismo, la asistencia que LA SECRETARÍA se obligue a brindar mediante la suscripción de Actas Complementarias, ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, estará sujeta a la aprobación de dicho funcionario, y condicionadas, en su-Caso, al previo cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del MUNICIPIO, las que deberán ser acreditadas mediante la presentación de los respectivos informes.

**CLÁUSULA TERCERA. ENLACE INSTITUCIONAL:** LA SECRETARÍA estará representada, a los efectos del diseño, ejecución e implementación de las distintas Actas Complementarias al presente, a través de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES, y EL MUNICIPIO a través de la Autoridad de Aplicación en la materia quienes serán los encargados de elaborar, en forma conjunta, un Informe de Avance comprensivo de las distintas Actas en ejecución, el que deberá presentarse a las máximas autoridades de LAS PARTES.

**CLÁUSULA CUARTA. DIFUSIÓN:** Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas, proyectos y actividades de acción conjunta, en colaboración o cooperación realizadas en el marco del presente Convenio Marco y/o de las Actas Complementarias que en su consecuencia se suscriban, deberá contar con la previa autorización expresa de las partes y mencionará, debiendo preservarse la información de índole técnica que al respecto se haya generado, la que será utilizada de común acuerdo.

**CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN:** El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de TRES (3) años a partir de la fecha de su aprobación por parte del Jefe de Gabinete de Ministros; pudiendo ser renovado por períodos similares, de común acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA SEXTA. RESCISIÓN:** Cualquiera de las partes podrá rescindir expresamente el presente Convenio mediante comunicación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los proyectos, acciones, programas, etc. que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado en dada una de las Actas Complementarias que se suscriban al efecto, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPETENCIA:** Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio Marco o sus Actas Complementarias, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan sus



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*

domicilios a todos los efectos legales en los denunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..17 días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

**ARTICULO 2º:** Convalídase el Acta Complementaria N° 1, suscripta el pasado 17 de Diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la implementación del "Programa de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", que expresa: -----

**ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO UNO AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Entre la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE .MINISTROS**, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular **Dr. Juan José MUSSI** ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, por una parte, en adelante **LA SECRETARÍA**; y la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en la avenida Belgrano N° 11 de la Localidad de Bolívar, representada en este acto por el Sr. Intendente, **Eduardo Lujan BUCCA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen celebrar, de conformidad a lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN** suscripto entre las partes, la presente **ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO UNO**, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** La presente **ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO UNO** tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto denominado "PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución de las actividades enumeradas en la Cláusula Primera de la presente será de **DIECIOCHO (18) meses**, contados a partir de la acreditación de los fondos otorgados.

**CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA SECRETARÍA:**

Para cumplir con el objeto establecido en la Cláusula Primera de la presente **LA SECRETARÍA** contribuirá con la asignación de una suma de hasta **PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 7.170.797,15)** destinada a solventar erogaciones correspondientes a los ítems listados en el Anexo I que forma parte de la presente, conforme a las posibilidades presupuestarias. Asimismo, **LA SECRETARÍA** estará facultada para realizar los controles y auditorías que considere pertinentes durante todo el proceso que conlleve la ejecución de las actividades enumeradas en la Cláusula Primera. Las erogaciones que efectúe la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el marco de la presente, tendrán carácter de no reembolsable, con cargo de rendir cuentas debidamente documentadas para **LA MUNICIPALIDAD**.

**CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE LA TRANSFERENCIA:** La transferencia de los fondos por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se efectuará a la Cuenta Bancaria que denunciará **LA MUNICIPALIDAD**, en un único desembolso de **PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 7.170.797,15)** equivalente al **CIENTO POR CIENTO (100%)** del total presupuestado en el Anexo I a la presente, dentro de los **TREINTA (30) días** corridos siguientes a la aprobación del gasto respectivo por parte de la autoridad competente de esta Jurisdicción.

**CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD:** **LA MUNICIPALIDAD** tiene a su cargo, y por tanto es el único responsable, de la implementación de los actos administrativos necesarios para ejecutar las acciones descriptas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Los derechos y bienes que adquiera **LA MUNICIPALIDAD** con los fondos que aporte la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable serán de su exclusiva propiedad y responsabilidad, siendo por ello el único responsable de dar cumplimiento a las obligaciones que surjan de las normas vigentes, del cumplimiento, ejercicio y mantenimiento de las obligaciones, derechos y bienes adquiridos.

**CLÁUSULA SEXTA - RENDICIÓN DE CUENTAS:** **LA MUNICIPALIDAD** deberá rendir cuentas



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

documentadas a LA SECRETARÍA dentro de los TREINTA (30) meses de efectuado el desembolso.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:** LA MUNICIPALIDAD deberá rendir cuentas en un todo de acuerdo a la Resolución JGM 1044/11 presentando; Declaración Jurada firmada por el Intendente acompañando toda la documentación presentada en la cual se describen las obras realizadas detallando el grado de avance del mismo y manifestar que los comprobantes son afines al proyecto aprobado en el Convenio. Complementariamente podrá presentar informes técnicos ..que describan el grado de avance del proyecto.

- Copia fiel de los comprobantes de gastos. La validez de los mismos será verificada ante AFIP. Por tanto para certificar la validez fiscal de los comprobantes podrá acompañarse certificado de inscripción de los proveedores.

- Planilla de relación de comprobantes que deberá contener la siguiente información, el importe otorgado, el número de expediente donde se tramitó la asistencia financiera, los datos del órgano receptor de los fondos y el funcionario responsable de la rendición, los datos de todos los documentos de gasto: número de factura, fecha, número de cuit, razón social del proveedor, importe.

- Copia de los extractos bancarios oficiales donde figuran los montos transferidos en virtud del aporte no reintegrable y los pagos vinculados al proyecto.

En caso que el ente ejecutor no resulte ser LA MUNICIPALIDAD se deberá presentar además de lo anterior copia del convenio celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y el ente ejecutor.

**CLÁUSULA OCTAVA - RESPONSABLES INSTITUCIONALES:** A los efectos de ejecutar las actividades enumeradas en la Cláusula Primera de la presente Acta, LA SECRETARÍA actuará a través de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD actuará a través de su Intendente Municipal.

**CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA:** El Plazo de duración de la presente Acta será de TRES (3) años a partir de la fecha de su aprobación por parte del Jefe de Gabinete de Ministros.

**CLÁUSULA DÉCIMA - INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de la suma de dinero prevista en la Cláusula Cuarta.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA- RESCISIÓN:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días y no dará derecho a ningún tipo de indemnización.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos que se deriven de la presente Acta Complementaria, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la .-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales en los denunciados en el encabezado. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de setiembre del año 2012.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE  
BOLIVARA UN DIA DEL MES DE JULIO DE 2013.**

**FIRMADO:**



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

*JUAN EMILIO COLATO*  
**SECRETARIO HCD**

*Francisco Siro Flores*  
**FRANCISCO SIRO FLORES**  
**PRESIDENTE HCD**

**ES COPIA**



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*

Caterpillar	
Recolector compactador equipado con cola-tolva de 21 m3, con dispositivo hidráulico para levantar contenedores	\$ 213.265,00
Excavadora sobre orugas IRON 210 E, 21 toneladas, balde 1m3, motor cummins, bomba Kawasaki original	\$ 802.492,00
Autoelevador	\$ 79.975,00
Geomembrana de polietileno o PVC de 1.500 micrones. Total 200 m2, predio y tuberías para lixiviados	\$ 1.500.000,00
mesa con seis sillas, PC de escritorio, matafuegos ABC de 5 Kg. (cuatro unidades)	\$ 10.040,00
Folletería de difusión	\$ 40.000,00
Camioneta para traslado propia del área de ambiente	\$ 83.330,00
Contenedores plásticos de 1100 lts. de PEAD (cantidad 130 unidades)	\$ 295.750,00
Refacciones para la remodelación de la planta de reciclado	\$ 160.000,00
Mano de obra para la remodelación del edificio	\$ 100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.170.797,15</b>



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*



**Municipalidad de Bolívar**

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS**

**A) DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Municipio solicitante: MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Provincia: BUENOS AIRES

Dirección: AVENIDA BELGRANO N° 11

Sitio web: www.bolivar.gob.ar

Nombre del intendente: Dr. EDUARDO LUJAN BUCCA

**B) RESPONSABLE GENERAL DEL PROYECTO**

Apellido y Nombre: CASARTELLI, EZEQUIEL

Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN

DNI: 32.313.248

Teléfono: 02314-15482756

Correo electrónico: [ecasartelli@bolivar.gob.ar](mailto:ecasartelli@bolivar.gob.ar)



H. Consejo Deliberante  
Bolívar



Municipalidad de Bolívar

### C) INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

#### Datos demográficos

El Partido de Bolívar se encuentra situado geográficamente a 36° 13' 47" de latitud sur, y 61° 06' 54 " de longitud oeste. Es decir, en el centro oeste de la Provincia de Buenos Aires, donde limita al Sur, con Olavarría y Daireaux; al Oeste, con Hipólito Irigoyen; al Norte con Carlos Casares, 9 de julio y 25 de mayo; y al Este con General Alvear y Tapalqué.

A su vez, el distrito se encuentra atravesada por la ruta Provincial 65 y la ruta Nacional 205 y 226; las cuales conecta a la localidad con ciudades como la CABA 360Km., la ciudad de La Plata a 353km., de Olavarría a 98km., a 9 de Julio 96km.; Daireaux 86km., Mar del Plata a 400Km., y de Bahía Blanca a 353Km.

La totalidad del municipio tiene una superficie de 4912,16 km, el cual comprende aproximadamente unas 502.700 has, y cuenta con unos 34.058 habitantes, de los cuales 16.811 son varones y 17.247 son mujeres, lo que representa un índice de masculinidad de 97,5%; Según datos arrojados por el INDEC en el Censo Nacional del año 2010. El número de habitantes se encuentra dividido en cuanto a su asentamiento en un 80 % en la zona Urbana (ciudad cabecera y demás localidades del partido) y un 20% en zonas rurales.

Las localidades que componen al Partido son: San Carlos de Bolívar (ciudad cabecera), Urdampilleta, Pirovano, Hale, Juan F. Ibarra, Paula, Mariano Unzué, Villa Lynch Pueyrredón, Paraje Vallimanca y Paraje Villa Sanz.

#### Principales actividades económicas

El Partido de Bolívar tiene una extensión de más de 500 mil hectáreas, y tiene un fuerte perfil agro-ganadero que ha sido el motor preponderante de la economía local. Según datos facilitados por el INTA, en todo lo que tiene que ver en agricultura como ganadería, estos serían los datos aproximados:

Agricultura: con pocas limitaciones para los cultivos (70.000 hectáreas).

Agricultura- Ganadería: aptos para actividades mixtas (330.000 hectáreas).

Ganadería Extensiva: suelos bajos, abarca la zona de influencia del Arroyo Vallimanca, afectados por salinidad o alcalinidad, con deficiente drenaje (102.000 hectáreas)

Sin embargo, nuestra localidad contó durante mucho tiempo con un Sector Industrial Planificado, que no ha estado en el centro de las políticas de desarrollo local; pero, la actual gestión le ha dado una impronta diferente, por medio del cual hoy contamos con un Parque Industrial, con empresas pujantes especializadas en lo que es carpintería, herrería, lácteos y frigorífico, entre otras cosas, y con la clara convicción de acompañar el proceso económico que estimula la presidenta Cristina Fernández, a fin de comenzar a darle valor agregado a todo lo que producimos, generando más y mejores puestos de trabajo.



H. Consejo Deliberante  
Bolívar



**Municipalidad de Bolívar**

La planta de Reciclado (SANEBO) se encuentra delimitada por un alambrado perimetral y con una cortina forestal. A su vez, el lugar físico en el cual opera la planta de separación de residuos sólidos urbanos es de 25mts x 30mts. El mismo esta techado y con piso de material (carpetas de cemento),

#### Gestión actual de residuos en el Municipio

La planta de Reciclado (SANEBO) se encuentra delimitada por un alambrado perimetral y con una cortina forestal. A su vez, el lugar físico en el cual opera la planta de separación de residuos sólidos urbanos es de 25mts x 30mts. El mismo esta techado y con piso de material (carpetas de cemento), con una oficina administrativa, una sala de reuniones/cocina, baños y vestuarios. En donde opera la cinta transportadora, las prensas y los distintos canastos de separación de los elementos a reciclar.

El predio, por un lado, posee una playa de compostaje, un criadero de lombrices, donde se obtiene el lombricompost, y por otro lado, 4 boxes de acopio donde se almacenan los fardos del material reciclable para su posterior venta.

Equipamiento: Posee tres prensas enfardadoras, una cinta transportadora y cuatro contenedores móviles.

Operarios: La planta cuenta con 17 agentes y 1 encargado. Los días de trabajo son de lunes a sábado de 4 a.m a 12 a.m. Los operarios de la planta desarrollan su actividad con los equipos de seguridad que la A.R.T requiere. Como son, borcegos, mamelucos, barbijos, delantales, botas de goma, guantes, entre otras cosas, con la finalidad de cuidar el recurso humano.

Operatividad En la planta son admitidos tanto residuos domiciliarios como comerciales e industriales. Aunque a partir de este año se produjo un aumento importante en la cantidad de materiales que son reciclados. Esto se debe a que el Municipio comenzó a implementar el Programa Provincial TU MANZANA RECICLA el cual ha sumado más de 100 manzanas de todo el Partido, es decir aproximadamente 12.000 vecinos, que hoy separan en origen los residuos sólidos y secos. Esto, además, significó un aumento de la regularidad en la recolección de residuos. Se le agregó a la recolección tradicional, en Bolívar de lunes a sábado y en las localidades de Urdampilleta y Pirovano día por medio, camiones específicos para la recolección de residuos secos. En Bolívar los días lunes, miércoles y viernes a partir de las 19hs; los martes en Pirovano a partir de las 13hs, y en Urdampilleta los días jueves, también a partir de las 13hs. Esto facilita el trabajo de los operarios de la planta y la disminución de residuos en el sitio de disposición final.

La prestación de servicio de recolección de residuos Municipal y se efectúa con 4 camiones cerrados con puertas laterales. Una vez finalizada la recolección los camiones se dirigen a la plantas a través del acceso al lugar que se realiza por camino vecinal de tierra, el que se encuentra en buenas condiciones, y el ingreso se hace una tranquera de doble hoja.

Actualmente ingresan a la planta **24 toneladas diarias de residuos**, por una plataforma conectada a una cinta horizontal de clasificación de aproximadamente 6 mts, en donde el primer sector se encuentran dos operarios en ambos lados de la cinta, que rompen las bolsas según el itinerario de trabajo, se separa la fracción que iría a disposición



H. Consejo Deliberante  
Bolívar



Municipalidad de Bolívar

final, el segundo sector de la cinta separa el material comerciable, del cual son recuperados alrededor del 10 %, y con respecto al sobrante orgánico, el mismo es llevado en un tractor a las camas de compostaje, y es colocado en pilas de 1,5mts de altura, estas se airean hasta que la temperatura se estabiliza y completa su maduración. La base de cemento con sistema colector de líquido lixiviado está orientada para que fluya hacia una cisterna. Posteriormente, se tamizan y se vuelcan a las camas de lombrices. Al final del ciclo se logra una disminución del volumen de aproximadamente un 50%.

El rechazo es transportado y dispuesto en el basural a cielo abierto (sitio de disposición final). Se deposita en cavas, donde se acopia tierra al costado con fines de utilizarla para el tapado posterior.

El papel, el cartón, el plástico, las latas son enfardadas y acopiados dentro del galpón. Por su parte el vidrio, la chatarra, la hojalata son colocados en boxes externos para su posterior comercialización.

De las ventas del material reciclable, el 80 % es para los operarios, y el 20 % es para el municipio.

Semestralmente se están vendiendo de promedio los siguientes materiales:

Cartón	38.042 kg.
Pet-Cristal	21.003 kg.
Pet-Color	13.754 kg.
Soplado	7.653 kg.
Envases de aceite	2631 kg.
Tuti	1709 kg.
Tetra	2524 kg.
Latas	18843 kg.
Vidrios	89.398 kg.
Papel blanco	2.522 kg.
Papel de segunda	4731 kg.
Bazar	600 kg.
Baldes	505 kg.
Cajones	255 kg.
Aluminio	796 kg.



H. Consejo Deliberante  
Bolívar



Municipalidad de Bolívar

Diarios	856 kg.
Trapos	2.352 kg.
Tapas	742 kg.

**D) PROYECTO**

Nombre del Proyecto: PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Localización del Proyecto:

El predio de la Planta de Reciclado (SANEBO), es de aproximadamente 2 has., el cual se encuentra en zona rural, sección chacras. Nomenclatura catastral: CIRC II, SECCIÓN B, CHACRAS 111 Y 138.

El basural a cielo abierto, se localiza lindero a la Planta de Reciclado, y representa la totalidad de 80 has.

Ambos predios, el de la Planta de Reciclado y el basural a cielo abierto, son de propiedad Municipal.

En cuenta a la propuesta de crear un relleno sanitario, el mismo se instalará en un nuevo predio a designar por el Municipio, acorde a lo que indica el nuevo Proyecto de zonificación.

MONTO SOLICITADO A LA SAyDS \$: \$7.170.797,15

**DESCRIPCION:**

Este proyecto se basa en cuatro puntos principales:

- 1) Impulsar políticas a fin de arribar a un cambio de hábitos en la practicas ambientales arraigadas en la sociedad y con miras de incorporar criterios de responsabilidad post consumo, haciendo hincapié en la importancia de la separación en origen de los residuos para reducirlos, reciclarlos ó reutilizarlos, en las diferentes localidades (Urdampilleta, Pirovano, Bolívar), ya que esto disminuye la cantidad de residuos en el sitio de disposición final.
- 2) Cerrar definitivamente el basural a cielo abierto de las diferentes localidades del Partido. Parquizar dichos predios y convertirlo en un parque recreativo para toda la comunidad.
- 3) Ampliar y modernizar la planta de Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos (SANEBO), ya que es de suma importancia adecuarlo a las necesidades actuales de nuestro Partido.



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*



**Municipalidad de Bolívar**

**TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

Este proyecto tendrá de duración 12 meses:

- 1) Optimización y refuncionalización de SANEBO: 35 % (desde el primer mes hasta el quinto mes)
- 2) Construcción de nuevo Relleno Sanitario: 50 % (Desde el quinto hasta el octavo mes)
- 3) Cierre progresivo de los basurales a cielo abierto: 5 % (Desde el octavo hasta el decimo noveno mes)

Como reciente gestión asumimos la responsabilidad que significa el cuidado del medio en el que vivimos, motivo por el cual decidimos crear el área Ambiente. Para que se encargue de pensar en todo lo que se refiere a esta temática. Por medio de políticas claras, centradas en dos ejes fundamentales: El primero de ellos, orientado a la concientización de nuestros vecinos. Motivo por el cual estamos desarrollando clases y talleres en escuelas. Al mismo tiempo, que junto a instituciones educativas de nivel medio y de educación especial, sumado a ONGs de nuestro Partido estamos concientizando al ciudadano en el marco del Programa Provincial "Tu Manzana Recicla", el cual está impactando en más de 12.000 vecinos de todo el Partido; y que próximamente estará impactando en muchos vecinos más.

El segundo de los ejes a desarrollar por la gestión, está orientado a la eliminación del basural a cielo abierto, a la reasignación de un predio para la construcción de un relleno sanitario y a la remodelación, tanto edilicia como de equipamiento, de la planta de saneamiento, SANEBO.

La eliminación del basural a cielo abierto es una apuesta de este gobierno ya que debido al crecimiento urbano y sin planificación que se tuvo años atrás, el basural se encuentra lindando con una zona residencial, además de encontrarse próximo a los pozos de agua potable de consumo, que producto de los lixiviados que se generan desde el basural pueden llevarnos a desordenes característicos de estos emplazamientos y que conlleva a potenciales problemas tales como endemias, problemas sanitarios y contaminación de toda índole.

Lograr el cierre definitivo de estos focos de contaminación para sanear esta problemática ambiental que lleva muchos años instalada en nuestra comunidad; y propiciar la apertura de un nuevo relleno sanitario controlado, colocando un cerco perimetral, con una garita con personal de vigilancia y con cordones forestales que protejan al ciudadano así como al ambiente, es nuestro objetivo a cumplir.



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*

de: 1100 litros TP; que al mismo tiempo nos permita eliminar los diferentes acopios de residuos que se producen en algunos barrios de nuestro Partido.

- Fijar pautas de recolección de residuos sólidos urbanos con el objeto de tender a un servicio de recolección diferenciada, ejerciendo el contralor de la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio mencionado a través de los pesajes de los materiales separados, poniendo particular interés en aquellos que puedan ser reciclables o reutilizables.

-Planificar propuestas de minimización de los RSU mediante la puesta en marcha de actividades, charlas, talleres que profundicen estos conceptos y poder mejorar la separación en origen. Por lo que se necesita un vehículo para trasladarse por las diferentes localidades del partido.

-Programar capacitaciones de concientización dirigidas a la comunidad toda, así como campañas de difusión.

-Capacitar al agente Municipal que trabaja en la Planta a fin de que cada uno de los operarios conozcan la importancia del rol social que cumplen, y de lo significativo que es el buen desempeño en el mismo.

-Se necesitaría maquinaria para poder impulsar el mejor desarrollo del mismo.

-Equipamiento básico para la planta de reciclado como es: mobiliario para la sala de reuniones y la de administración, computadora, matafuegos, lockers, compresoras y un autoelevador.

-Material para la construcción del relleno sanitario, desde lá membrana, y todos lo materiales referidos para el correcto tratamiento de lixiviados y de gases.

#### **E: BENEFICIO ESPERADO**

Mediante la implementación de este proyecto se entiende que se beneficiará en primera medida a los vecinos que lindan con el basural a cielo abierto, protegerá el cuidado del agua y de los pozos de abastecimiento local. Al mismo tiempo que se trabajará de un modo cuidadoso y que sea amigable con el medio ambiente, para protegerlo y dejarlo en las mejores condiciones para las generaciones futuras.

Evitará problemáticas de salud, y por tanto la vida de nuestros ciudadanos.

El mejoramiento y modernización de la Planta de Separación de RSU, nos permitirá aumentar la cantidad de materiales seleccionados, por lo que, por un lado, se reducirá significativamente los residuos que van a disposición final; y por el otro lado aumentarán los residuos para la venta que directamente aumentará el salario de los operarios que allí trabajan.

A su vez, esta obra ayudará a mejorar el impacto educativo, por medio de los recorridos y charlas que se generan



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*

para las escuelas, así como también comenzará a introducir un cambio en los comportamientos de los ciudadanos con respecto al medio ambiente.

**F: ESTRATEGIA DE DIFUSION**

Los mecanismos de difusión se realizarán a través de los medios de comunicación masiva, como es la T.V., la radio y el periódico. Al mismo tiempo que trabajaremos con folletería puerta a puerta que incentive el cuidado del medio ambiente, y en particular, incentivar la separación de residuos en origen.

Además, seguir profundizando ciclos de charlas en escuelas, como así también en ONGs y demás organizaciones de la comunidad, que al mismo tiempo puedan ser predicadoras de las nuevas formas de comportamiento social en cuento a esta temática.

**G: PRESUPUESTO**

TABLA DE COSTOS DETALLADOS – 15/09

ITEM	SOLICITADO A LA SAYDS	CONTRAPARTE MUNICIPIO	OTROS APORTES (INDICAR CUALES)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Planta de separación de residuos sólidos urbanos (RSU); incluyendo tolva de	\$2.345.100,00.-	-	-	\$2.345.100,00.-



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*

<p>recepción volumen 5 m3, cinta de elevación DEISA CB10060; desgarrador de bolsas DEISA CB08040; molino de orgánicos triturador DEISA MR400; estructura elevada para molino, longitud 3.5mts, ancho 2.0 mts y de alto 2.5 mts. Tablero eléctrico e instalación; estructura elevada para cinta de clasificación de 17mts de longitud, ancho 2.3 mts y altura de 2.5mts. Prensa de alta densidad enfardadora DEISA EAD 906090-FA, Depósito volcador de camión seleccionado, prensa vertical para plásticos/cartón/trapos, compactador vertical DEISA 906090, prensa horizontal para envases y latas DEISA HLS 4035. Elevador manual de uñas para fardos de materiales recuperados; zorra hidráulica manual para el traslado de fardos; depósito volcador para transporte de material (2 u) capacidad de carga de 5 m3; tolva y</p>				
---	--	--	--	--



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*

cinta de alimentación para zaranda de compost DEISA CB08040. Zaranda tipo trommel para compost clasificadora ZT290; chipeadora DEISA CH1200M-Motor DIESEL. (1)				
Cizallas Hidráulicas tipo CAIMAN, ABECOM Mod. CAIM 300. (1)	<b>\$81.438,50</b>	-	-	<b>\$81.438,50</b>
Topadora sobre orugas IRON D 7. 23,8 toneladas, motor 226 HP, ripper trasero. Licencia Caterpillar. (1)	<b>\$1.459.406,65.</b>	-	-	<b>\$1.459.406,65</b>
Recolector Compactador de residuos, marca Scorza, Mod. C.S.6.2.1 de Carga Trasera. Equipado con cola-tolva de 21m3. Con dispositivo hidráulico para levantar contenedores.(1)	<b>\$213.265,00</b>	-	-	<b>\$213.265,00</b>
Excavadora sobre orugas Iron 210 E. 21 toneladas, balde de 1M3, motor cummins, bomba Kawasaki original. (1)	<b>\$802.492,00</b>	-	-	<b>\$802.492,00</b>
Autoelevador Iron Y25: (1)	<b>\$ 79.975,00.</b>	-	-	<b>\$ 79.975,00.</b>



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*

Goemembrana de polietileno o PVC de 1.500 micrones. Predio y tuberías para lixiviados. (1)	<b>\$1.500.000,00.</b>	-	-	<b>\$1.500.000,00.</b>
Mesa (1) c/ 6 sillas de madera.	<b>\$ 5.000,00.</b>	-	-	<b>\$ 5.000,00.</b>
Pc de escritorio. (1)	<b>\$3.500,00.</b>	-	-	<b>\$3.500,00.</b>
Matafuegos ABC de 5kg. (4)	<b>\$1.540,00.</b>	-	-	<b>\$1.540,00.</b>
Folletería de difusión, más diseñador.	<b>\$40.000,00</b>	-	-	<b>\$40.000,00</b>
Camioneta para traslado propia del área de ambiente. Volkswagen Saveiro OKM, cabina extendida color a definir, 1.6 Ext. Cab + PACK 2 dr. (1)	<b>\$83.330,00</b>	-	-	<b>\$83.330,00</b>
Contenedores Plastic Omnium de 1100 litros de capacidad, color a definir y 4 ruedas (2 de ellas con freno). Fabricados en Polietileno de alta densidad inyectado. Con protección a los rayos ultravioletas.	<b>\$ 295.750,00</b>	-	-	<b>\$ 295.750,00</b>
Refacciones para la remodelación de la Planta de Reciclado.	<b>\$160.000,00</b>	-	-	<b>\$160.000,00</b>



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*

Mano de obra para la remodelación del edificio.	\$100.000,00	-	-	\$100.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$7.170.797,15</b>

#### H. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO A MEDIANO/LARGO PLAZO

El presupuesto total que maneja el área de Ambiente de nuestra Municipalidad es de casi el 3% del total del presupuesto anual. El mismo, sumando al acompañamiento de esta inversión anteriormente solicitada nos permitirá trabajar sin inconvenientes. La durabilidad de las maquinarias, el cuidado en nuestra labor y la logística de trabajo que se lleva a cabo no tendrá dificultades para desempeñar el trabajo diario.

- Ejecutar y operar el Proyecto conforme la legislación local vigente.
- El personal que trabaje asociado al Proyecto contará con los elementos de protección personal correspondientes a las tareas que desarrolle.
- Contar con los fondos necesarios para solventar los costos de operación y mantenimiento del Proyecto.

-----  
Firma y sello del intendente